

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

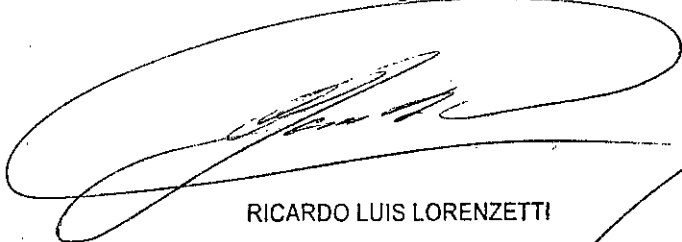
Buenos Aires, *30 de junio de 2015*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa De la Vega, Sergio Daniel s/ recurso de casación -causa n° 12.909-", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibles (artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).


Por ello, habiendo dictaminado el señor Procurador Fiscal, se desestima la queja. Hágase saber y archívese.



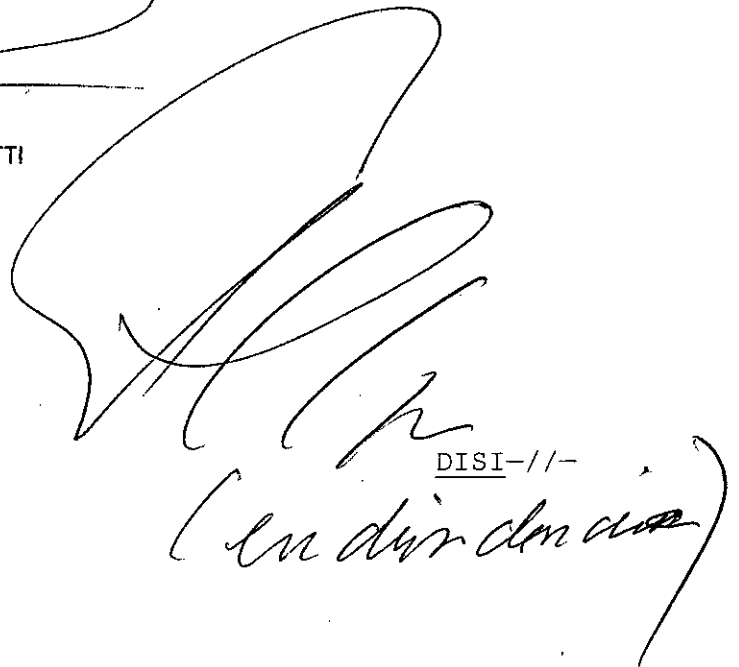
RICARDO LUIS LORENZETTI



CARLOS S. FAYT



JUAN CARLOS MAQUEDA



DISI-11-  
(en dir den dia)

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

--//--DENCIA DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DOCTORA DOÑA ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Considerando:

Que la suscripta comparte, y hace suyos, en lo pertinente, los fundamentos y conclusiones expresados por el señor Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en oportunidad de mantener el recurso del Fiscal General en esta instancia, a cuyos términos se remite en razón de brevedad.

Por ello, concordemente con lo dictaminado, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Hágase saber y vuelvan los autos al tribunal de origen con el fin de que se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo expuesto.



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho interpuesto por Ricardo Gustavo Wechsler, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Tribunal de origen: Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.

Anterior intervención: Tribunal Oral en lo Penal Económico n° 2 de la Capital Federal.

Para acceder al dictamen de la Procuración General de la Nación ingrese a:

[http://www.mpf.gob.ar/dictamenes/2014/ECasal/mayo/D\\_L\\_V\\_Sergio\\_D\\_702\\_L\\_XLIX.pdf](http://www.mpf.gob.ar/dictamenes/2014/ECasal/mayo/D_L_V_Sergio_D_702_L_XLIX.pdf)